



## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE FEBRERO DE 2022**

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día siete de febrero de dos mil veintidós, se procedió a la celebración de Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Cristina Latorre Yoldi, Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. Susana María Oyaga Villanueva y D. Álvaro Leoz Laquidáin.

Excusa su asistencia la concejal: Dña. Ana Carmen Navarro Arina.

Actuando como Secretaria: D<sup>a</sup> Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

### I

#### **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO DE 2022 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN**

Vistos por la Corporación los documentos que integran el Proyecto de Presupuestos para el año 2022 así como sus Bases de Ejecución y explicadas las principales aplicaciones de gasto del mismo; de acuerdo con los artículos 271 y 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del año 2022 así como sus Bases de Ejecución que obran en el expediente de su razón.

2º.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularan reclamaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y aprobación definitiva del Presupuesto. De no formularse reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4º.- Cumplido el trámite reglamentario de aprobación, remítase copia del Presupuesto Municipal del año 2022 al Departamento competente en la materia del Gobierno de Navarra y procedase a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

## II

### APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2022

De conformidad con lo establecido en los capítulos V y VIII del Título II del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; a la vista de lo dispuesto en los artículos 233 , 235 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y atendidas las características específicas de cada puesto de trabajo y los acuerdos alcanzados con el personal laboral del Ayuntamiento , SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Liédena del año 2.022 que es la siguiente:

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

-Secretario/a. Nivel A. Requisito de acceso. Concurso Oposición. .Complemento de incompatibilidad: 35% .Complemento de puesto de trabajo: 5,72%.Vacante

-Empleado de servicios múltiples. Nivel D.. Requisito de acceso: Concurso- oposición. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo: 15,79%. Activo. A amortizar por jubilación.

-Empleado de servicios múltiples. Nivel D. Requisito de acceso. Concurso-oposición. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 6,99%. Vacante

-Encargado del centro social y cultural. Nivel D. Requisito de acceso: Concurso-oposición. Complemento de nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14,35%. Vacante.

#### RELACIÓN DE PERSONAL

-Secretaria. Raquel García Areso. Régimen: contrato administrativo, interina. Grado 4. Nivel A. Situación administrativa: activa.

-Empleado de servicios múltiples. Santiago Ibáñez Arto. Régimen: Funcionario. Grado 5. Nivel D. Situación administrativa: activa.

-Empleado de servicios múltiples. Régimen: contrato laboral fijo. Nivel D. Situación administrativa: vacante.

-Encargado del centro social y cultural. Miguel Oliver Ruiz. Régimen: Laboral indefinido no fijo. Situación administrativa: activa.

2º.- Que la plantilla orgánica así aprobada, se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de

Anuncios, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y aprobación definitiva de la plantilla orgánica. De no formularse reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

### III

#### ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES. FASE I. SEPARATA

Visto el Proyecto de “Ampliación y adecuación de instalaciones de piscinas municipales en Liédena” redactado por Arquitrabe Compañía de Ingeniería SLL en agosto de 2021, así como la separata del mismo redactado en diciembre de 2021 y que incluye las siguientes actuaciones: separación de la red de agua actualmente unida a la del Hostal Latorre, sustitución de puerta de acceso y construcción de acceso directo al césped de la piscina, sustitución de la valla perimetral del vaso de la piscina de recreo y sustitución de las duchas de acceso al mismo.

Atendido el presupuesto de licitación de las obras cifrado en 60.796,20 euros IVA excluido y vista la conveniencia de realizar las obras descritas antes de la apertura de las piscinas municipales en junio de 2022 si la situación sanitaria motivada por la pandemia de la COVID lo permite SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar la Separata del Proyecto de Ampliación y adecuación de instalaciones de piscinas municipales de Liédena redactada por Arquitrabe Ingeniería SLL en diciembre de 2021 que obra en el expediente de su razón.

2º.- Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento simplificado de acuerdo con el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las dieciocho horas del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.